



CARTA DE INTENCIÓN EN MATERIA DE SALUD QUE CELEBRAN LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C., COLOMBIA, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD, Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, EN ADELANTE “LAS PARTES”.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente el carácter, personalidad y la representación con que comparecen, por lo que convienen en manifestar lo siguiente:

El objetivo de esta **Carta de Intención** es establecer los vínculos de cooperación e implementar las líneas de trabajo conjuntas entre **“LAS PARTES”** desde el momento de la firma de la presente hasta el establecimiento de relaciones de otro tipo, si se entendiera y fuese de común acuerdo.

“LAS PARTES”, reconocen la necesidad de trabajar conjuntamente para resolver los problemas comunes de salud y asuntos de interés mutuo.

Manifiestan su voluntad y disponibilidad para cooperar conjuntamente en el mejoramiento de las condiciones de salud.

Por lo que Acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. “LAS PARTES” promoverán y desarrollarán la cooperación en el campo de la salud, la ciencia médica y la enfermería, con el fin de intercambiar experiencias y conocimientos científicos y técnicos.

SEGUNDO. “LAS PARTES” fomentarán la cooperación y el intercambio de experiencias en los campos de interés mutuo, tale como:

- a) Programa “Territorio Saludable”.
- b) Implementación y fortalecimiento de las políticas y planes de desarrollo en el sector salud.
- c) Atención Primaria en Salud APS.
- d) Salud Sexual y Reproductiva.
- e) Consumo de sustancias psicoactivas.



- f) La promoción de la salud, así como la prevención de enfermedades infecciosas y endémicas.
- g) Investigaciones médicas y científicas de interés mutuo.
- h) Otras áreas de interés mutuo que pueden ser decididas conjuntamente por **“LAS PARTES”**.

TERCERO. “LAS PARTES” cooperarán a través de:

- 1) Intercambio de Información.
- 2) Intercambio de delegaciones y expertos.
- 3) Intercambio de experiencias sobre temas de salud, prioritarios para ambos países.
- 4) Participar en conferencias médicas, reuniones y talleres organizados, en cualquiera de los países.
- 5) Implementar los proyectos conjuntos y la formación de personal, en los campos de atención a la salud, la ciencia médica, la farmacéutica y la enfermería.
- 6) Las que resulten del interés de ambas partes.

CUARTO. “LAS PARTES” intercambiarán, previa solicitud por escrito, la legislación que regula las actividades en el campo del cuidado de la salud, así como la información y experiencia en las áreas de la ciencia médica moderna, avances tecnológicos y equipo médico de vanguardia.

QUINTO. Dentro del marco de la normatividad vigente, fomentarán la cooperación mutua en las áreas de interés común.

SEXTO. “LAS PARTES” formarán un comité de trabajo para dar seguimiento a los términos de este instrumento. El Comité se reunirá anualmente, alternando la sede entre los dos países; o bien, cuando así se juzgue pertinente, siempre mediante la solicitud de cualquiera de **“LAS PARTES”**.

SÉPTIMO. Todos los gastos derivados de las visitas de las delegaciones relacionadas con las acciones de la presente Carta de Intención, tales como transporte, gastos de manutención y alojamiento, correrán a cargo de la parte peticionaria.



OCTAVO. Esta Carta de Intención podrá ser enmendada con el consentimiento por escrito de **"LAS PARTES"**.

NOVENO. La presente Carta de Intención entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y en estricto apego a los procedimientos constitucionales necesarios para su entrada en vigor.

DÉCIMO. Todo tipo de información que **"LAS PARTES"** intercambien deberá enviarse en idioma español.

La presente Carta de Intención tendrá una vigencia de tres (3) años, pudiendo ser renovada por acuerdo de **"LAS PARTES"** por períodos que las mismas determinen al momento, a menos que alguna de **"LAS PARTES"** notifique a la otra su intención de no hacerlo, lo que deberá hacerse por lo menos con un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

En caso de controversia por el cumplimiento del presente instrumento, **"LAS PARTES"** lo solucionarán de común acuerdo, buscando en todo momento el beneficio para ambas.

La presente Carta de Intención se suscribe en la Ciudad de Bogotá, Colombia, el día 17 de octubre del año 2013, en dos ejemplares originales.

**Por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.
Colombia**


**Dr. Aldo Enrique Cadena Rojas
Secretario Distrital de Salud**

**Por la Secretaría de Salud
del Distrito Federal
de los Estados Unidos Mexicanos**


**Dr. José Armando Ahued Ortega
Secretario de Salud**